

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Numero suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. linea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 17 del actual, una solicitud de registro de 236 pertenencias con el título de «Mercedes», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Collado de la Suta; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 3 de la mina «Fortuna», y desde él se medirán 100 metros al E., poniéndose la 1.ª estaca; de ésta 600 al N., la 2.ª; de ésta 1800 al O., la 3.ª; de ésta 1800 al S., la 4.ª; de ésta 1800 al E., la 5.ª, y desde ésta 700 metros al N., se llegará al punto de partida y quedarán cerradas las 236 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 17 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 17 del mes actual, una solicitud de registro de 236 pertenencias con el título de «Pura», de mineral de hierro, en terreno situado en tér-

mino de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Ortaura; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 6 de la mina «Protectora», y desde él se medirán 500 metros al N. O., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 1800 metros, al N. E., la 2.ª; de ésta 1200 metros, al S. E., la 3.ª; de ésta 800 al S. O., la 4.ª; de ésta 800 al S. E., la 5.ª; y desde ésta 1000 metros al S. O., la 6.ª; de ésta 900 al N. O., la 7.ª; de ésta 1000 al N. E., la 8.ª; de ésta 600 al N. O., la 9.ª, y desde ésta con 1000 metros al S. O., se llegará al punto de partida dejando cerradas las 236 pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 17 de Octubre de 1898.

El Gobernador,

Ricardo Torroja.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con motivo de varias consultas elevadas á este Ministerio acerca de las épocas en que debe proveerse del certificado de soltería y expedir el pase á situación de segunda reserva á los individuos exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los preceptos de los artículos 149 y 150 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se expida el certificado de soltería á los individuos exceptuados correspondientes á los reemplazos de 1895 y anteriores, teniendo en cuenta que le han obtenido los reclutas condicionales del reemplazo de aquel año, y que, con arreglo al art. 90 de la misma ley, se considere de abono para extinguir el plazo de seis años en situación activa el tiempo que hayan permanecido como soldados condicionales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1898.

CORREA.

Señor.....

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1898 á 99.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos.	Conceptos.	Pts. Cts.
1.º	Administración provincial—Personal.	4591 78
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	" "
2.º	2.º Servicios generales.	605 41
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	3589 26
4.º	Cargas.	1364 37
5.º	Instrucción pública.	5676 07
6.º	Beneficencia.	20697 42
7.º	Corrección pública.	2176 74
8.º	Imprevistos.	833 33
9.º	Nuevos establecimientos.	" "
10	Carreteras.	833 33
11	Obras diversas.	1166 66
12	Otros gastos.	666 66
13	Resultas.	" "
Total.		42201 09

Logroño 1.º de Octubre de 1898. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—Conforme.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.—Hay un sello que dice: Diputación provincial, Logroño.—Sesión de 17 de Octubre de 1898.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Martín Navasa.—P. A.—F. Galo Eguíluz.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de Logroño.—Es copia.—El Vicepresidente, Salvador Aragón.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las

obras de nueva construcción del trozo 7.º de Arnedo á las ventas de Cervera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 169.949'20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 18 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 7.º de Arnedo á las ventas de Cervera, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

Año económico de 1898--99

Continuación (1)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE								
				Ptas.	Cts.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	Propiedad..	Vacante....	Interinidad.	10 por 100		Vacantes..						
												Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
58	Bergasa.	D. Félix García	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
59		Vacante	Niñas	156	25	39	06	" 90		11	10	1897	3	91	"	"	154	07		
60	Bergasillas.	D. ^a Ana García	Ambos sexos	112	50	28	12	90					2	81	3	38				
61	Bezares.	D. Pedro Nájera	Id.	75	"	18	75	90					1	88	2	25				
62	Bobadilla.	D. ^a Mercedes Lacanal	Id.	62	50	15	62	" 90			3	3	1898	1	56	"	"			
63	Brieva.	D. Félix San Cibrián	Id.	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
64	Briñas.	> Victoriano Urriza	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
65		D. ^a Epifania Villaverde	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
66	Briones.	D. Juan José Bergareche	Niños	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
67		" Domingo Martínez	Id.	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
68		D. ^a Justa Jiménez	Niñas	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
69		" Prudencia Ruiz	Id.	275	"	68	75	" 90			5	12	1897	6	88	"	"			
70	Cabezón.	D. Patricio Sáenz	Ambos sexos	75	"	18	75	90					1	88	2	25				
71	Calahorra.	" Julián Moreno	Niños	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
72		" Serafin Clos	Id.	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
73		" José Martínez	Id.	275	"	68	75	" 90			12	9	1896	6	88	"	"			
74		D. ^a Luciana Resano	Niñas	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
75		> Encarnación Guillén	Id.	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
76		" Segunda Ortiz	Id.	275	"	68	75	" 90			2	11	1897	6	88	"	"			
77		" Carmen Vicente	Párvulos	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
78		" Felisa Ustáriz	Auxiliar de id.	156	25	"	"	" 90			4	5	1898	"	"	"	"			
79	Camprovín.	" Benita Pérez	Ambos sexos	137	50	34	37	90					3	44	4	13				
80	Canales.	D. Dionisio Herrero	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
81		D. ^a Prudencia Lejarreta	Niñas	"	"	"	"	11	20	9	1898	"	"	"	"	57				
82		> Felisa Herrero	Id.	156	25	39	06	" 79			9	2	1897	3	91	"	"			
83	Canillas.	D. Juan Manuel Olave	Ambos sexos	100	50	25	12	90					2	51	3	01				
84	Cañas.	" Manuel Bezares	Id.	100	"	25	"	90					2	50	3	"				
85	Carbonera.	D. ^a Bernardina Azofra	Id.	50	"	12	50	90					1	25	1	50				
86	Cárdenas.	" Francisca Gallego	Id.	124	"	31	"	90					3	10	3	72				
87		D. Juan Pablo Pérez	Niños	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
88		D. ^a Florentina Martínez	Niñas	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
89	Castañares.	D. Mateo Piñeiro	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
90		D. ^a Simona Montes	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
91	Castroviejo.	" Maximina Díez	Ambos sexos	87	50	21	87	90					2	19	2	63				
92	Celorigo.	> María Manero	Id.	79	"	19	75	90					1	98	2	37				
93		D. Eugenio Morales	Niños	206	25	51	56	10	80	23	6	1880	11	7	1898	5	16	69	180	77
94		D. ^a Basilia Pérez	Niñas	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
95		> Daniela Sagüés	Párvulos	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
96		" Teresa Serrano	Auxiliar de id.	125	"	"	"	" 30				1	9	1898	"	"	"	"		
97		Id.	"	"	"	"	60	2	7	1895	"	"	"	"	2	50				
98	Cervera.	D. Elías Zapatero	Niños	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
99		" Francisco Torrealba	Id.	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
100		D. ^a María Jesús Martínez	Niñas	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
101		> Micaela Ruiz	Id.	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
102		> Francisca Nuez	Párvulos	275	"	68	75	90					6	88	8	25				
103		Vacante.	Auxiliar de id.	156	25	"	"	" 90			25	2	1898	"	"	"	154	07		
104	Cabretón.	D. Jesús Martínez	Ambos sexos	137	50	34	37	" 8	82	19	4	1898	9	7	1898	3	44	"	12	05
105	Rincón de Olivedo.	> Ramos Martínez	Id.	137	50	34	37	90					3	44	4	13				
106	Cihuri.	> Marcial García	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
107		D. ^a Leonor Grijalba	Niñas	156	25	39	06	" 90				29	9	1897	3	91	"	"		
108		" María Casilda Rubio	Ambos sexos	87	50	21	87	" 9	81	1	7	1898	10	7	1898	2	19	"	8	62
109		> Emilia Bautista	Id.	62	50	15	62	90					1	56	1	88				
110	Clavijo.	> Concepción Freijó	Id.	112	50	"	"	" 29					"	"	"	"				
111		" Ana Rubio	Id.	124	"	31	"	30	31	20	6	1894	1	8	1898	3	10	1	24	38
112		" Angela Horte	Id.	90	"	22	50	90					2	25	2	70				
113	Cordovín.	D. Manuel M. ^a Vilumbrales	Niños	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
114		D. ^a Dominica Cabrero	Niñas	156	25	39	06	90					3	91	4	69				
115		D. Dimas Lasheras	Niños	206	25	51	56	" 90				7	11	1897	5	16	"	"		
116		D. ^a Melitona Jiménez	Niñas	206	25	51	56	90					5	16	6	19				
117		" Avelina Beitia	Ambos sexos	87	50	21	87	" 90				2	7	10	1897	2	19	"	"	

(1) Véase el BOLETIN núm. 233.

RECIBOS PÚBLICA DE LOGROÑO.

1.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS						COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.						EN EL TRIMESTRE									
50 por 100.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				8 60	" "					" "	3 91	4 69			8 60
154 07				157 60	" "					" "	3 91	" "	154 07		157 98
				6 19	" "					" "	2 81	3 38			6 19
				3 13	1 88	2 25				4 13					
				1 56	1 56	" "				1 56					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
135 57				142 45	6 88	" "			135 57	142 45					
				4 13	1 88	2 25				4 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
135 57				142 45	6 88	" "			135 57	142 45					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
135 57				142 45	6 88	" "			135 57	142 45					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
77 04				77 09	" "	" "			77 04	77 04					
	3 44	4 13		15 14	6 88	8 26				15 14					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				" 57	" "	" 57				" 57					
67 60				71 51	3 91	" "			67 60	71 51					
				5 52	2 51	3 01				5 52					
				5 50	2 50	3 "				5 50					
	2 50	3 "		8 25	" "	" "				" "	3 75	4 50			8 25
				6 82	3 10	3 72				6 82					
				11 35	5 16	6 19				11 35					
				11 35	5 16	6 19				11 35					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				8 60	3 91	4 69				8 60					
				4 82	2 19	2 63				4 82					
				4 35	1 88	2 37				4 35					
180 77				186 62	5 16	" 69	180 77		180 77	186 62					
				11 35	5 16	6 19				11 35					
				11 35	5 16	6 19				11 35					
				" "	" "	" "				" "					
				2 50	" "	2 50				2 50					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
				15 13	6 88	8 25				15 13					
154 07				154 07	" "	" "	154 07		154 07	154 07					
12 05	61 75			77 24	3 44	" "	12 05	61 75	77 24	77 24					
				7 57	3 44	4 13			7 57	7 57					
				8 60	3 91	4 69			8 60	8 60					
77 04				80 95	3 91	" "		77 04	80 95	80 95					
				10 81	2 19	" "	8 62		10 81	10 81					
8 62				3 44	1 56	1 88			3 44	3 44					
				" "	" "	" "			" "	" "					
38 20				42 54	3 10	1 24	38 20		42 54	42 54					
				4 95	2 25	2 70			4 95	4 95					
				8 60	3 91	4 69			8 60	8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60	8 60					
101 68				106 84	5 16	" "	101 68		106 84	106 84					
				11 35	5 16	6 19			11 35	11 35					
				2 19	2 19	" "			2 19	2 19					

(Se continuará.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 6 de Abril de 1898.

CONCLUSIÓN. (1)

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Cecilio Alonso Barona. Medido fué declarado corto para activo.

Núm. 9. Tomás Graciano Martínez López. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 11. Pedro Alonso Gordo. Exceptuado en la misma forma y por igual causa que el anterior. Revisado el expediente se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 5. Pío Agüero Manero. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1895

Núm. 8. Julián Ruiz Borricón Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

VALGAÑÓN

REEMPLAZO DE 1898

Núm. 1. Dionisio González Rodríguez. Medido fué declarado corto para activo.

Núm. 7. Carlos Gonzalo Martínez. Medido, alcanzando la talla de un metro 485 milímetros se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 8. Faustino Rodríguez Mateo. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la ley, se le excluyó totalmente del servicio.

REEMPLAZO DE 1897

Hilario Mateo Alejos. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 6. Francisco Agustín Corral; y

Núm. 10. Aquilino Garrido Velasco. Exceptuados sin reclamación como hijos de padre sexagenario. Revisados los expedientes se les declaró soldados condicionales.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 1. Abdón Rodríguez Mateo, hijo único en sentido legal de viuda pobre. Reconocido un hermano, fué declarado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción se le declaró recluta en depósito.

Núm. 19. Clemente Agustín Valgañón, hijo de padre pobre é impedido. No presentándose el padre por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe cada tres días el estado en que se encuentra.

REEMPLAZO DE 1895

Núm. 12. Antonio Arriaga Mu-

(1) Véase el BOLETIN núm. 234.

rriaga, hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

VILLALOBAR

REEMPLAZO DE 1898

Núm. 2. Francisco Barrón Sáenz. Medido fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Núm. 3. Emilio Ezquerro Rojas. Expuso tener un hermano en activo, siendo declarado soldado por el Ayuntamiento sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta:

Resultando que dicho mozo ha sido declarado soldado por Real orden de 14 de Marzo último, se acordó estar á lo resuelto en dicha Real orden.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 1. Jesús Gómez Moneo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se confirmó el fallo.

ZORRAQUÍN

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Víctor Gonzalo Gonzalo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró recluta en depósito.

PAZUENGOS

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Hipólito Valgañón Armas. Medido y alcanzando la talla de 1'430 metros, se le excluyó totalmente del servicio militar.

Núm. 2. Martín Somovilla Bartolomé, hijo de padre pobre é impedido. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 5. Cecilio Peña Alonso. En el mismo caso que el anterior. Reconocido el padre, se acordó pasára á observación.

Núm. 6. Domingo Peña Peña. Medido fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Lorenzo Blas Armas; y
Núm. 9. Lorenzo Peña Valle. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

REEMPLAZO DE 1896

Número 4. Lucas Menoyo Valle; y
Núm. 5. Marcos Valle Santa María. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Revisados los expedientes, se les declaró soldados condicionales.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Casiano Díez Barraza. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

SAN TORCUATO

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Ambrosio Viribay Pé-

rez Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de madre, cuyo marido se encuentra sufriendo condena. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

REEMPLAZO DE 1897

Número 6. Benito Bañares Lumbreras. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenar lo verificara el 29 del mes corriente.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Felipe Santa María Inés. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

Núm. 2. Cirilo Lumbreras Bañares. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre sexagenario. Visto el expediente, se le declaró soldado condicional.

VILLARTA QUINTANA

REEMPLAZO DE 1897

Número 3. Vicente Junquera Pérez. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

REEMPLAZO DE 1896

Número 4. Saturnino Urbina García; y

Núm. 8. Atanasio Zuazo Urbina. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda. Vistos los expedientes, se les declaró reclutas en depósito.

REEMPLAZO DE 1895

Número 6. Policarpo Aransay Abad. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda. Visto el expediente se le declaró soldado condicional.

El Sr. Presidente ha advertido á los interesados el derecho que la ley les concede para interponer recurso de apelación ó de nulidad, según los casos, ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, conforme á lo dispuesto en el art. 133 de la ley de Reclutamiento y dentro del término y en la forma establecida en el 134 de la misma.

Denunciado por D. Francisco Herrero Esteban, vecino de esta ciudad, el mozo Enrique Alonso Aldaeta, ha sido puesto á disposición de esta Comisión y de las manifestaciones dadas ante esta Corporación, resulta que es natural de Santander, donde nació el 17 de Octubre de 1877, donde salió hace 18 años, que ha residido en varios puntos, hallándose en la actualidad trabajando en esta capital: Que no ha sido incluido en alistamiento ni sorteo alguno, pero, que deseo de hacer efectiva la responsabilidad que pudiera alcanzarle en materia de reemplazos, se presentó en el Ayuntamiento de esta capital solicitando su inclusión en el alistamiento del año actual, lo que no pudo tener efecto por hallarse cerrado definitivamente el alistamiento según le indicaron. Visto lo resuelto en la Real orden de 7 de Mayo de 1888, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo,

se acordó ordenar al Ayuntamiento de esta capital, incluya á dicho mozo en el primer alistamiento que forme. Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Lucas Gutiérrez y Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Enciso.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento que obra en esta Secretaría, correspondiente al actual ejercicio, hay uno, que copiado dice:

Sesión del día 18 de Octubre de 1898.

En la villa de Enciso á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas Consistoriales, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Cándido de la Riva y Navarrete, por ausencia del Alcalde D. Manuel Gutiérrez; dicho Sr. declaró abierta el acta de esta sesión, para la cual se habrá convocado en forma legal y manifestó: Que según ya lo expresaba en aquella, era para tratar acerca de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, producida por dimisión de D. Quintín Modrego.

Abierta discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad: Que habiéndose admitido la dimisión que presentó D. Quintín Modrego del cargo de Secretario, en sesión del día nueve del actual, se anuncie la vacante para llenar los requisitos prevenidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y admitiendo solicitudes durante el plazo de ocho días, desde que se anuncie ó aparezca aquella inserta en el citado BOLETIN.

Y por último, que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando con los señores concurrentes de que certifico.—Cándido de la Riva.—Segundo de Córdoba.—Antonio Fernández.—Benito Ruiz.—Claudio Santos.—Leandro Munilla.—Vicente Martínez.—P. A., Lucas Gutiérrez, Secretario.

Es copia de su original á que me refiero.

Y para que conste y acompañar al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental, en Enciso á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucas Gutiérrez.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Cándido de la Riva.

Por dimisión del que la desempeñaba y servida interinamente por don Lucas Gutiérrez, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de esta villa, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Enciso 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, primer Teniente, Cándido de la Riva.